



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

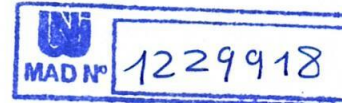
## COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

### RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 033-2026-P-CO-UNJ



Jaén, 04 de febrero de 2026.

#### VISTOS:

El Memorando N° 076-2026-UNJ-P, de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Carta N° 014-2026-UNJ-P, de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Resolución de Comisión Organizadora N° 091-2026-CCO-UNJ, de fecha 02 de febrero de 2026; Oficio Múltiple N° 01-2026-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, recepcionado con fecha 30 de enero de 2026, emitido por el Director General del Hospital Regional Docente Cajamarca, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 01-2026-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, recepcionado con fecha 30 de enero de 2026, el Director General del Hospital Regional Docente Cajamarca comunica Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que en atención al Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Regional Docente de Cajamarca y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, el cual ha sido aprobado por la Dirección Regional de Salud (DIRESA), por lo que, solicita la formalización del referido Convenio, a fin de dar inicio a las actividades de Docencia y Práctica Asistencial de los estudiantes en nuestra Institución. Es por ello que, se ha programado la firma formal del citado Convenio para el jueves 05 de febrero de 2026 a las 11:00 a.m. en la Sala de Reuniones del Hospital Regional Docente de Cajamarca;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 091-2026-CCO-UNJ, de fecha 02 de febrero de 2026, se resuelve APROBAR el: "Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Regional Docente de Cajamarca y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén" y autorizar al Presidente de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, suscribir el citado Convenio;

Que, con la Carta N° 014-2026-UNJ-P, de fecha 04 de febrero de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén comunica al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que el día lunes 09 de febrero del presente año, hará uso de 01 día de descanso físico por haber participado en el Examen Extraordinario UNJ-2026-1, realizado los días 31 de enero y 01 de febrero de 2026, por lo que, solicita se sirva emitir el acto resolutorio respectivo;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 033-2026-P-CO-UNJ

04-FEBRERO-2026

Que, mediante el Memorando N° 076-2026-UNJ-P, de fecha 04 de febrero de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén comunica a la Secretaria General, que en atención al Oficio Múltiple N° 01-2026-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG y a la Carta N° 014-2026-UNJ-P, sírvase proyectar la Resolución Presidencial de encargatura de la Oficina de Presidencia, con las atribuciones inherentes al cargo, el día 05 de febrero del presente año, a la Phd. Mary Flor Césare Coral, Vicepresidenta de Investigación y los días 06 y 09 de febrero del presente año, a la Dra. Mary Luisa Maque Ponce, Vicepresidenta Académica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a la **Phd. MARY FLOR CÉSARE CORAL**, Vicepresidenta de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, el día 05 de febrero de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a la **Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE**, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, los días 06 y 09 de febrero de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARIA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE